



**RESOLUCIÓN DE 24 DE JULIO DE 2017, DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, POR LA QUE SE REALIZA LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATOS FERNANDO DE CASTRO PARA JÓVENES INVESTIGADORES POST-MIR EN LA UCM**

Según lo previsto en el artículo 7.5 de la Resolución de 5 de abril de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se realiza la convocatoria de contratos Fernando de Castro para jóvenes investigadores post-MIR en la Universidad Complutense de Madrid, una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones frente a la relación provisional de adjudicatarios sin que se haya recibido alegación alguna, este rectorado

**HA RESUELTO:**

**Primero**

Ordenar la publicación en la página web de Facultad de Medicina de la UCM de la relación definitiva de candidatos que han resultado adjudicatarios de los contratos convocados (ANEXO I). Los candidatos que no se hallen incluidos en dicha relación tendrán la consideración de no beneficiarios a todos los efectos.

**Segundo**

Ordenar la publicación en la misma web de las instrucciones de incorporación de los adjudicatarios. (Anexo II). Si algún adjudicatario no entregase la documentación en el plazo establecido se entenderá que renuncia a la misma y causará baja.

**Tercero**

Los candidatos seleccionados deberán presentar en el Vicedecanato de Investigación y Política Científica de la Facultad de Medicina, antes del 31 de julio de 2017, la documentación acreditativa de todos los méritos declarados con la solicitud. En caso de no aportar todos los documentos acreditativos de los méritos o de falsedad o manipulación en algún documento, el solicitante decaerá el derecho a la contratación, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

**Cuarto**

Los candidatos no seleccionados que han superado la puntuación de 50 puntos, quedarán en lista de espera, por orden de puntuación dentro de cada hospital/grupo de hospitales, para cubrir posibles renunciaciones producidas en los primeros 6 meses de contrato.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 24 de julio de 2017

EL RECTOR  
P.D.

(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio; BOCM de 31 de julio de 2015)  
EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA INVESTIGACIÓN  
Y DOCTORADO

Ignacio Lizasoain Hernández



**ANEXO I**

**RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADJUDICATARIOS  
CONVOCATORIA DE CONTRATOS FERNANDO DE CASTRO PARA JÓVENES  
INVESTIGADORES POST-MIR EN LA UCM**

<b>CENTRO</b>	<b>ADJUDICATARIO PROVISIONAL</b>
<b>Hospital Clínico San Carlos</b>	GUTIERREZ VIEDMA, ALVARO
<b>Hospital Doce de Octubre</b>	LAGUNA GOYA, ROCIO
<b>Hospital Gregorio Marañón</b>	MANRIQUE MARTIN, GEMA



## ANEXO II

### INSTRUCCIONES DE ALTA E INCORPORACIÓN BENEFICIARIOS CONTRATOS FERNANDO DE CASTRO PARA JÓVENES INVESTIGADORES POST-MIR EN LA UCM

La fecha de alta e inicio de los contratos laborales derivados de esta convocatoria será el **1 de septiembre de 2017**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en estas instrucciones. Los beneficiarios de las ayudas deberán seguir las siguientes instrucciones respecto al alta e incorporación al Centro.

#### ALTA DEL BENEFICIARIO

Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo **hasta el 10 de agosto de 2017**, para presentar en el Servicio de Investigación (Edificio Entrepabellones 7 y 8 de la Facultad de Medicina, 2ª planta) los documentos para el “alta del beneficiario” que se encuentran disponibles en la página web de la Facultad de Medicina:

- Formulario de alta de contratación e incompatibilidades.
- Impreso de datos bancarios para el pago de haberes.
- Solicitud de aplazamiento de incorporación al contrato (si procede).
- Comunicación del número de la Seguridad Social. Deberá adjuntar copia del documento expedido por la Seguridad Social por el que se le asigna el nº de afiliación.
- Impreso 145 IRPF.
- Original y copia del título de licenciado/graduado para su compulsión.

El beneficiario que no entregue la documentación en el plazo establecido se entenderá que renuncia a su ayuda y el Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado procederá a su sustitución por el candidato que ocupe el siguiente puesto en la lista de espera de su hospital/grupo de hospitales.

Solo en casos excepcionales y debidamente justificados, el Rector de la UCM podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación hasta un máximo de 2 meses. Los periodos de aplazamiento no serán recuperables del periodo máximo de la ayuda.

INCORPORACIÓN El beneficiario presentará una vez incorporado, en el plazo de 10 días, el certificado de incorporación que está también disponible en la página web de la Facultad de Medicina. Si el beneficiario no se incorporase a su centro de destino en el plazo señalado o no acreditase en el plazo establecido la incorporación, se entenderá que renuncia a la ayuda y causará baja.